



RADICADO No. 68-081-4003-002-2016-00905-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para resolver la solicitud de terminación del proceso e informar que el presente proceso se encuentra archivado desde el mes de octubre de 2019. Para lo que estime proveer; Barrancabermeja, treinta (30) de noviembre dos mil veinte (2020).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, treinta (30) de noviembre dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud de terminación por pago total de la obligación presentada por el demandado el cual fue radicado a través de correo electrónico, sería el caso proceder de conformidad sino fuera porque el presente proceso se encuentra terminado por pago total desde el mes de octubre de 2019, de conformidad con lo implorado por la demandante.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de los oficios de levantamiento de las medidas, por secretaría expídase nuevamente los oficios de desembargo y comuníquese los mismos a las entidades correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado No. 135 del 1 de diciembre de 2020.

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

CONSTANCIA.

En la fecha se libró Oficio No. 3906.

Barrancabermeja, treinta (30) de noviembre dos mil veinte (2020).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA